

## Datos Del Expediente:

-		
Unidad Tramitadora:		
INTERVENCIÓN - RGM		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
-	INTVIOAZ	29-07-2011
Código de verificación electrónica 265G6E5Z1T154X8K1EEU		

## Destinatario:

- CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

## INFORME DE INTERVENCION

**ASUNTO: CONTESTACION A LAS CUESTIONES SOLICITADAS POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN MATERIA ECONOMICA.-**

Solicitado a esta Intervención por el Concejal Delegado de Hacienda se emita informe en relación a una serie de cuestiones económicas en concreto planteadas, por el presente, se informe lo siguiente:

**1.**

a.- El expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, se encuentra en la Secretaría General, pendiente de ultimar su tramitación, no habiendo sido definitivamente aprobada.

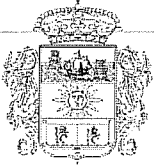
- Las correspondientes a los ejercicios, 2008, 209 y 2010, se encuentran pendientes de elaboración, a la espera de nombramiento de un Interventor con habilitación nacional que se ha retrasado mas de lo inicialmente previsto. El último Interventor cesó el 31 de marzo de 2009.

El procedimiento a seguir en la aprobación cuenta general anual de las entidades locales, es el siguiente:

Una vez elaborada será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, la cual con dicho informe, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales (y ocho más) los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarios, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada.

**2.**

a). Aprobada la liquidación correspondiente al ejercicio 2010, por el Alcalde, con fecha 12 de abril del corriente, resultó un Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales por importe de **666.697,07€**. A través de la aprobación de Modificación Presupuestaria núms. 08/2011 y 09/2011, se dispuso de los importes de 162.550,15, para la financiación de compromisos de gastos (contratos) debidamente adquiridos en el ejercicio 2010, y 155.000,00 € para realizar la obra "Saneamiento de Grande llana Fase II y ampliación de El Pino y Mancó (Molleda) respectivamente, quedando a fecha actual un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por importe de **349.146,92€**.



b) Según documentación facilitada por el Servicio Jurídico Municipal, a fecha actual, obran procedimientos judiciales pendientes de resolución, en relación con recursos formulados contra liquidaciones practicadas por Tasas Licencias de Obras, Impuesto Sobre Construcciones, tasa por uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local y Ordenanza municipal "Tasa por ocupación de subsuelo, vuelo y suelo de la vía pública

c)

P.O. 206/2010 TSJA AUPAC SEJ/30/2010	1
RECURRENTE:	TELEFONICA MOVILES, S.A.
Objeto del recurso	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal 3.08: Tasa por ocupación de subsuelo, vuelo y suelo de la vía pública (BOPA 26/12/09)
Fecha del recurso	19/02/2010
Cuantía objeto de la liquidación	
Situación actual	La Sala del TSJA suspendió el procedimiento (que ya estaba listo para Sentencia) por la cuestión de prejudicialidad planteada por el Tribunal Supremo ante el Tribunal de Justicia europeo (TSJUE)
OBSERVACIONES	Cuantía indeterminada

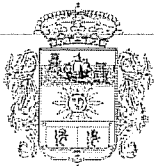
P.O. 142/2010 Jdo. nº 5 AUPAC SEJ/54/2010	2
RECURRENTE:	AZARBE OBRAS Y SERVICIOS S.A.
Objeto del recurso	Liquidación Tasa e ICIO: construcción torre de jueces en el pantano de Trasona para el campeonato de piragüismo 2010 Denegación de bonificación 95% art.6 Ordenanza 2.01
Fecha del recurso	26/03/2010 (Rec. Apelación: 21/03/11)
Cuantía objeto de la liquidación	55.893,25 €
Situación actual	Sentencia de 21/03/2011 (desestimó el recurso por haber solicitado la bonificación fuera de plazo) Azarbe ha presentado recurso de apelación (pendiente de Sentencia)
OBSERVACIONES	Cuantía del pleito: 43.104,22 €



P.O. 98/2011 Jdo. nº 4 AUPAC SEJ/35/2011	3
RECURRENTE:	JESUS MARTINEZ ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.
Objeto del recurso	Liquidación Tasa e ICIO: obras en el campo de regatas en el pantano de Trasona (pantalanes) para el campeonato de piragüismo 2010
Fecha del recurso	24/02/2011
Cuantía objeto de la liquidación	69.685,32 € (se corresponde con el total de la deuda, más intereses por aplazamientos de pago)
Situación actual	Han recurrido, por vía indirecta, la Ordenanza Municipal. Está pendiente de Sentencia.
OBSERVACIONES	

P.O. 134/2011 Jdo. nº 6 AUPAC SEJ/61/2011	4
RECURRENTE:	TELEFONICA MOVILES S.A.U.
Objeto del recurso	Liquidación Tasas por uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local. Ordenanza 3.20
Fecha del recurso	26/04/2011
Cuantía objeto de la liquidación	31.696.00 €
Situación actual	Auto firme de 16/06/11, que suspende la resolución del asunto en tanto no se pronuncie el TJUE en la cuestión de prejudicialidad planteada por el TS. La suspensión solicitada como media cautelar, es aceptada porque la deuda se encuentra avalada. Providencia Juez 8/07/11: no admite la suspensión del procedimiento hasta el pronunciamiento del TJEU, sin perjuicio de que se suspenda cuando esté visto para Sentencia y antes de que ésta sea emitida.
OBSERVACIONES	Cuantía: 31.696,00 €

P.O. 218/2011 Jdo. nº 4 AUPAC SEJ/70/2011	5
RECURRENTE:	COGERSA
Objeto del recurso	Liquidación Tasas OM/109/2009 (construcción planta de biometanización). Recurso indirecto contra la Ordenanza 3.02
Fecha del recurso	23/05/2011
Cuantía objeto de la liquidación	342.435,11 €
Situación actual	Auto de 24/06/11: acuerda la medida de suspensión de la ejecución del acto, sin necesidad de prestar garantía. El Ayuntamiento no formuló alegaciones a la solicitud de medida cautelar
OBSERVACIONES	

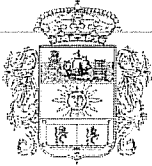


P.O. 160/2011 Jdo. nº 2 AUPAC SEJ/81/2011	6
RECURRENTE:	VODAFONE
Objeto del recurso	Liquidación e, indirectamente, contra la Ordenanza 3.20
Fecha del recurso	18/05/11
Cuantía objeto de la liquidación	21.852 €
Situación actual	Auto de 14/07/11: acuerda la suspensión como medida cautelar. La deuda está avalada
OBSERVACIONES	

P.O. 167/2011 Jdo. nº 2 AUPAC SEJ/85/2011	7
RECURRENTE:	FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.U. (ORANGE)
Objeto del recurso	Liquidación e, indirectamente, contra la Ordenanza 3.20
Fecha del recurso	24/05/11
Cuantía objeto de la liquidación	10.936 €
Situación actual	Solicitada la suspensión como medida cautelar (aún no hay pronunciamiento, pero casi seguro que el juez la aceptará, como en los otros casos). Está avalada la deuda
OBSERVACIONES	

P.O. 455/2010 Jdo. nº 1 AUPAC SEJ/133/2010	8
RECURRENTE:	FERTIBERIA S.A.
Objeto del recurso	Liquidación ICIO
Fecha del recurso	20/10/10
Cuantía objeto de la liquidación	66.477,36 €
Situación actual	Sentencia de 19/07/11, notificada en fecha 22/07/11. Considera la actuación municipal correcta, excepto las inclusión de una partida (desmontaje de instalación en Vizcaya), por lo que reduce la liquidación en 15.000 y la fija en 66.012,36 €
OBSERVACIONES	

<b>P.O. 374/2010</b> <b>Jdo. nº2</b> AUPAC SEJ/149/2010	9
RECURRENTE:	NATURGAS ENERGIA TRANSPORTE S.A.U.
Objeto del recurso	Liquidación de TASAS e ICIO
Fecha del recurso	3/12/2010
Cuantía objeto de la liquidación	34.707,50 € (tasa) + 43.037,30 (ICIO)
Situación actual	Está en fase de proposición y práctica de prueba Hay medida cautelar se suspensión, que fue aprobada por el juez por tener presentado aval que responde de la deuda



OBSERVACIONES	El demandante ha solicitado que se fije la cuantía del pleito en 21.840,56 €
---------------	--

- Todos los derechos liquidados y pendientes de cobro (según detalle y aún pendientes de Sentencia a excepción del num. 8 planteado por FERTIBERIA, que si bien según Sentencia de fecha 19/07/2011, considera la actuación municipal correcta, debe de minorarse la liquidación practicada por importe de 66.477,36 € en 375 €) , forman parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

d) Considerando **que en su mayoría**, (según se detalle) si bien las liquidaciones se practicaron en el ejercicio 2010, los recursos fueron interpuestos en el ejercicio 2011, los derechos reconocidos a tal efecto no se provisionaron como saldos de dudoso cobro en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010.

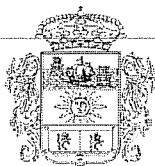
**3** Para el ejercicio 2011, en función de los derechos reconocidos en el ejercicio anterior, la documentación obrante en este Ayuntamiento y el desarrollo de la ejecución presupuestaria de ingresos a fecha actual, por impuestos, tasas, transferencias corrientes e Ingresos Patrimoniales, ( cap. I al V) la previsión total de derechos netos ( derechos –devolución de ingresos) , ascenderá a **10.610.555,06 €** (se han incluido devoluciones de ingreso de IBI a favor de Arcelor, descontadas por el Ente Público Servicios Tributarios, por importe de 385.940,06, fecha 28 /07/2011)..,

- Se adjunta estado de Detalle de Previsión de Ingresos, desglosado por conceptos y estado comparativo de los mismos con el ejercicio 2010.-

- Al Ayuntamiento durante el presente ejercicio 2011, por modificación introducida en la Ley de presupuestos generales para el presente ejercicio, y dado que cumple los límites de nivel de endeudamiento y ahorro neto establecidos en la misma, se le permite la concertación de operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones, si bien en cumplimiento del art. 50 del TR LRHL «La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta Ley, excepto la regulada en el artículo 149, **requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, extremo que deberá ser justificado en el momento de suscribir el correspondiente contrato de préstamo.**

Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar Operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito extraordinario o suplemento de crédito por necesidades urgentes e inaplazables al ejercicio siguiente o calamidades públicas. – El importe máximo permitido sería de 678.545,26 €

**4** Previsión de gastos (a 31/12/2011) resumen por capítulos (Se adjunta detalla de gastos desglosado por partidas presupuestarias)

**CORVERA DE ASTURIAS**

<b>CAPITULO</b>	<b>PREVISION GASTO 2011</b>
I PERSONAL	5.250.000,00
II GASTOS CORRIENTES	5.362.997,19
III INTERESES	60.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	322.798,24
IX AMORTIZACION PRESTAMOS	725.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>11.720.795,43</b>

**5** Por tratarse de un presupuesto prorrogado, carece de inversión, salvo en base a la finalización o el desistimiento de algún proyecto de gastos financiados con recursos afectados.

**6.** Estimación del Resultado Presupuestario ejercicio 2011 (previsiones )

Ingresos Previstos (ver detalle que se adjunta).....	10.605.555,06 €
Gastos Previstos ( ver detalle que se adjunta) .....	11.720.798,24 €
Resultado Presupuestario ( previsto)del ejercicio (negativo)...	<b>-1.115.243,18 €</b>

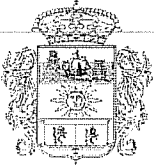
Para el cálculo de la cifra de este Resultado, se ha seguido un criterio de nivel de gastos similar al ejecutado en el ejercicio anterior, ante gastos superiores el resultado negativo se incrementaría.

El remanente de tesorería para gastos generales correspondiente a la Liquidación del ejercicio 2010 (pendiente de disposición) calculado de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad, constituye un recurso sin límite legal alguno, para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio siguiente, de acuerdo con la normativa vigente . Las modificaciones presupuestarias susceptibles de financiación con el remanente de tesorería para gastos generales, en concreto, son:

- Incorporación de remanentes de crédito.
- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de crédito.

Ahora bien, dado el momento temporal en que nos encontramos (segundo semestre del 2011) y teniendo en cuenta el desarrollo de ingresos y gastos presupuestarios del actual ejercicio en curso, **y ante una muy posible liquidación negativa, aplicando un criterio de prudencia** podría no utilizarse el remanente para financiar nuevos gastos y así paliar en parte la liquidación negativa previsible para el ejercicio 2011.

Por otro lado, podría surgir cualquier obligación de pago no prevista en el Presupuesto a través de Sentencia Judicial Firme (expropiación Parque Astur), que podrá originar la necesidad prevista en el artículo 173 del TRLRHL de tramitación para el pago de un crédito extraordinario o suplemento de crédito, a financiar bien con el remanente de tesorería o bien con la operación de crédito a largo plazo.



**CORVERA DE ASTURIAS**

- 7** El importe total de las facturas enviadas a la Comisión Informativa de Hacienda, en el mes de Julio, ascendieron a **973.308,54 €.**

Lo que se informa en Corvera, de Asturias, a 29 de Julio de 2011.  
La Interventora Accidental,

Rosa María González Muñiz,